

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES
HIMALAYA "R.I.H." S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: USA\$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: USA\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día de hoy siete de Febrero del dos mil once, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, el señor **KUN-CHIN CHANG** casado, ejecutivo, de nacionalidad Taiwan-China, entendido en el idioma español, y, la señora **DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE**, casada, Abogada; ecuatoriana; ambos comparecientes mayores de edad, el primero con domicilio en Samborondòn, de trànsito por esta ciudad, y la última domiciliada en esta ciudad a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga en tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN**



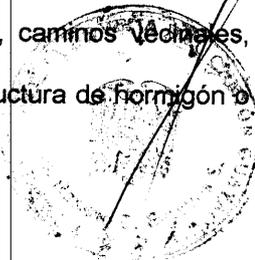
Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA " R.I.H." S.A.**, los señores: **KUN-CHIN CHANG** y **DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE**, por sus propios derechos, el primero con domicilio en Samborondón, de tránsito por esta ciudad y la última con domicilio en esta ciudad y de nacionalidad Taiwan-China y ecuatoriana, en su orden. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA "R.I.H." S.A.. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA " R.I.H." S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **uno)** Se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización, permuta,

exportación, arrendamiento de toda clase de vehículos automotores, livianos o pesados a diesel, gasolina y/o gas, repuestos sus partes y accesorios, así como el alquiler de toda clase de vehículos. Podrá también brindar el servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse por si o a través de terceros dentro o fuera del país a reparaciones, fabricación, montaje, compra venta, importación de motos.- De igualmanera podrá por si solo adquirir Franquicias de marcas automotrices para la representación dentro del país. **dos)** Podrá dedicarse a la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas vecinas, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; diseño, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción. Al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores. A la construcción de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes muros de contención electromecánicas, puertos, aeropuertos. Podrá realizar todo tipo de obras públicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería o arquitectura, sean éstas a través de contrataciones privadas o licitaciones; **tres)** Fabricación de estructuras metálicas, vigas,



cabriadas barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra tanques de PVC o abastecimiento. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques, máquinas y maquinarias para la industria de la minería; **cuatro**) Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar, figurar varillas de acero para hormigón, con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra, venta comercialización y distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios telegráficos y todos los materiales utilizados en la industria de la construcción, pudiendo para el efecto comprar, vender, importar, comercializar medidores para agua y electricidad; **cinco**) La modificación, planificación, remodelación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de alcantarillado, redes de la canalización para agua potable, aguas servidas, redes primarias, secundarias mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión, instalación de cañerías, calderas, tanques. A la construcción, reparación, mantenimiento de obras civiles de carácter público o privado, tales como aperturas,

mejoras y pavimentación de calles, carreteras, rutas, caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes, demoliciones Importar y exportar, comprar, vender, comercializar, artículos de ferretería en general, implementos, artículos y equipos industriales, eléctricos y electrónicos y materiales de construcción. A la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, compra venta de toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización interna y externa de maderas, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero seis) La modificación, planificación, remodelación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de alcantarillado, redes de la canalización para agua potable, aguas servidas, redes primarias, secundarias mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión, instalación de cañerías, calderas, tanques. A la construcción, reparación, mantenimiento de obras civiles de carácter público o privado, tales como aperturas, mejoras y pavimentación de calles, carreteras, rutas, caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o

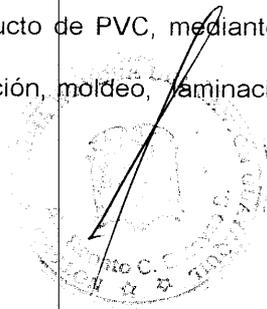


metálicas para puentes, pistas de aterrizajes, demoliciones; **siete)** Importación, venta, fabricación, exportación, comercialización, distribución y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de comunicación tales como radiodifusión, televisión y telecomunicación incluido el sistema celular, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones, así como la comercialización de equipos que se utilizan en dichos sistemas. Realizará por cuenta propia y/o a través o en asociación con terceros para realizar el servicio de venta y mercadeo del servicio de larga distancia internacional, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una manera directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de Telecomunicaciones. A la provisión de actividades de enlace con compañías afiliadas con grupos industriales, entidades gubernamentales y otros organismos de comunicación. A la importación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos y/o centrales telefónicas, fax, equipos de radio portátil, celulares, sus accesorios y repuestos; **ocho)** Fabricación, producción, transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación mezcla, depuración, envasado, fraccionamiento de productos químicos, formulación de materias primas, sustancias, y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus

formas; **nueve)** A la instalación y/o reparación domiciliaria de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctricas, gas vapor y telecomunicaciones, instalación eléctricas, y mecánicas en industrias, laboratorios médicos, conductos para transportes a larga distancia de combustibles, liquido o gases; **diez)** Así mismo podrá dedicarse a la siembra, cosecha, compraventa, comercialización, importación y exportación, empaque, procedimiento, distribución y envase de productos agrícolas, productos alimenticios, tales como café, banano, frutas y flores tropicales. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, así como a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticos, pescados, langostas, etcétera, pudiendo comercializarlos, importarlos a los mercados internos y externos. Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación, tales como camarón, café, cacao, mango banano, melón, pescado, congelado, productos enlatados, flores y frutas perecibles. Importar, exportar, vender, comercializar maquinarias para compañías mineras, comerciales, industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos

pesqueros y todo tipo de embarcación fluvial, instalar su planta industrial empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; **once)** Se dedicará al diseño, instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión y aspersión sobre foliar y subfoliar. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento al drenajes subterráneos, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola. Brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego. Importación, exportación compra venta, distribución y comercialización de máquinas, maquinarias, equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego; **doce)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **trece)** Se dedicará a prestar servicios de reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler, distribución de equipos de climatización y de equipos de aire acondicionados, instalación y mantenimiento de fuerzas de obra electrógenas y/o electrónicas. Servicios de mantenimiento de equipos de climatización, obras industriales su instalación industriales o residenciales; **catorce)** Se dedicara al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros, por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión, cartelera o impresos, y por los

métodos usuales para el fin, inclusive la realización, fabricación, distribución, importación compra y venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento de espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias. Brindará además todo el servicio relacionado con la publicidad y marketing; **quince)** A la crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cerdos, ganado vacuno, llamas, ovejas, conejos, caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche; **dieciseis)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas; **diecisiete)** También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, y calzado y las materias primas que la componen. Compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); **dieciocho)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos de plásticos, películas, láminas, fundas, envases, etiquetas, rafia, cabos, cordones y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplando, inyección, moldeo, laminación o



termo formado; **diecinueve)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, y anticresis de bienes inmuebles; **veinte)** Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes, explotación de hoteles, hospedajes, hoteles, residencias, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación. Se dedicará a la revisión de boletos, chequeos de pasajeros manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros , operaciones de pesos y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipos en bodega del avión, suministros de alimentos, transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **veintiuno)** También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, mantenimiento, importación y exportación y/o representación de aeronaves, airbuses, helicópteros, avionetas y sus motores, repuestos, equipos de accesorios instrumentos y partes; **veintidos)** Realizar las actividades de importación y comercialización al granel de productos derivados del petróleo, contando con la infraestructura necesaria. Podrá realizar la comercialización de productos derivados del petróleo para el sector automotriz, industrial, naviero nacional e internacional, pesquero, camaronero. Realizará la

venta y distribución al consumidor de productos derivados del petróleo, contando para ejercer esta actividad con centros de distribución propias o arrendadas. Se dedicará a la distribución de combustibles para satisfacer las necesidades del sector automotriz industrial y público, contando con servicios adicionales, así como al almacenamiento, comercialización, venta, importación y distribución, al consumidor de productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, en locales, propios o arrendados, tales como combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, kerex, diesel, bunker, aceites, grasas, y toda clase de lubricantes. Prestará todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos;

veintitres) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, arrendamiento y fabricación y de toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos;

veinticuatro) También se dedicará a la comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, maderas, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas;

veinticinco) Compraventa por mayor y

menor y/ o permuta y/ o distribución y/o consignación, producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, pesticidas y drogas químicas de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones; **veintiseis)** Se dedicará a la compra venta y distribución de papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **veintisiete)** Proporcionará a las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras los siguientes servicios: Asesorar en el diseño, implantación y evaluación de sistemas de gestión empresarial e institucional, incluidos los aspectos administrativos, legales, económicos, financieros, y operativos. Asesorar en la elaboración, evaluación y ejecución de estudios y proyectos de reformas administrativas, efectuar peritajes y arbitrajes comerciales, tendientes a precaver o solucionar litigios, asesorar en la elaboración de ofertas y proyectos, administrar directamente servicios de personas, producción y venta de software hardware, administrativo, valoración de activos y pasivos. También se dedicará a la adquisición, venta, distribución, importación y/o

representación, de maquinarias, máquinas, equipos, materiales y elementos relacionados con estos tipos de industrias. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, **veintiocho)** Instalación, explotación y administración de supermercados, micro mercados; **veintinueve)** Prestar servicios de lavado y secado de ropa, **treinta)** Actuar de mandataria, mandante, distribuidora, agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; **treinta y uno)** Servicio de limpieza o recolección de basura como su procesamiento; **treinta y dos)** También se dedicará a la fabricación, distribución, y comercialización de agua y hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. **treinta y tres)** También se dedicará a la compra-venta, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **treinta y cuatro)** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, y/o en asociación con terceros nacionales, la instalación de establecimientos asistenciales, clínicas medicas, quirúrgicas o de reposo, sanatorios, laboratorios clínicos, así como la atención de enfermos y/o internados. compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización,



alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis oculares. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.-** El

plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y

ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América, dividido en **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ DOLARES** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del Cero Cero Cero Cero Uno al Ochenta inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULOS DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a



sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su

iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO .-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales, el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**



En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá receso para que el Gerente General como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,



la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresar estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: A) Elegir al Presidente, al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; B) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; C) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, E) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; F) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes



inmuebles de la propiedad de la compañía; G) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; H) Elegir al liquidador de la sociedad; I) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, J) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**

Son atribuciones y deberes del **Gerente General**: A) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; B) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; C) Dictar el presupuesto de Ingresos y gastos; D) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; F) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales; previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de

Accionistas; H) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; I) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y , J) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; b) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General; y c) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Junta General de la misma.- El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.- **TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la

compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: a) El señor **KUN-CHIN CHANG** ha suscrito **SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES** cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES, CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, b) La señora **DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE** ha suscrito **UNA acción ordinaria y nominativa de DIEZ DOLARES** y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ella, esto es, el valor de **DOS DOLARES, CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- De acuerdo a la cláusula que antecede los accionistas señores **KUN-CHIN CHANG** y **DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE**, hemos aceptado y aprobado los valores aportados tal cual consta en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital, otorgado por el **BANCO PRODUBANCO**, estipulando que el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, lo pagarán en el plazo de dos años en numerario.- **QUINTA**.- Queda expresamente autorizada la Abogada **DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 092595061-5

NOMBRE: KUN-CHIH CHANG
 NOMBRE DE LA MADRE: CHINA
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: QUITA
 FECHA DE REGISTRO: 22 MAYO 2004
 REG. CIVIL: QUITA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: QUITA

FIRMA DEL CEDULADO

CHINA V 2333 V 3222

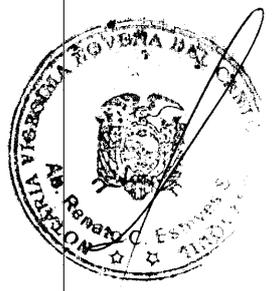
NOMBRE COM: CHAO-YIN CHEN IND. DACT.

EMPRESA: INGENIERIA INVERSIONISTA INDUSTRIAL PROFICOR

NOMBRE: CHANG
 NOMBRE DE LA MADRE: CHINA
 FECHA DE NACIMIENTO: 22 MAYO 2004
 FECHA DE REGISTRO: 20 MAYO 2016

PV 0166686
 GVS

PULGAR DERECHO



349527

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION

349527

**CHANG KUN
CHIH**

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: 210578978 C.I: 0925950685

VISA: 10-III REG. N°: 2-1959-3978

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

Firma del Portador *D. [Signature]*

N° EXPEDIENTE: 48916
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 20/04/2008
VALIDO HASTA



349527

RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO



簽證 / VISAS

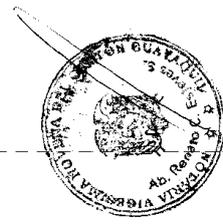
簽證 / VISAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBDIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA

VISA INDEFINIDA No. 2286104 de 18946025
REGISTRO No. 2-1959-3978 EXP. No. 912104
TITULAR Kon-Chih Chang
NACIONALIDAD China
CATEGORIA INMIGRANTE: II
ADMISIONES MULTIPLES
ACTIVIDAD AUTORIZADA: Inversionista Industrial
FECHA DE EMISION: 19 08 2008

[Signature]
Abg. Mercedes Mercedes Torres
Subdirección General de
Extranjería



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 070165381-8
 CEVALLOS CALLE DIOSELINA ALEXANDRA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 SEPTIEMBRE 1963
 023- 0314 15659 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963




EQUATORIANA***** E393912222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO CEVALLOS
 MARIA CALLE
 GUAYAQUIL 11/09/2006
 11/09/2018
 REN 1559127
 Gvs




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

131-0011 0701653818
 NÚMERO CÉDULA
 CEVALLOS CALLE DIOSELINA ALEXANDRA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 ROCAFUERTE ZONA
 PARROQUIA

Valencia Cantoz
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7343940
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEVALLOS CALLE DIOSSELINA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2011 14:12:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA "R.I.H." S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/03/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Número Operación **CIC202000004606**

Hemos recibido de

Nombre
CEVALLOS CALLE DIOSELINA ALEXANDRA
CHANG KUN CHIH

Aporte
2.50
197.50

200.00

Total

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

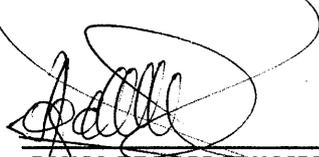
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA R.I.H S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL Jueves, Febrero 10, 2011

FECHA



Contribuyente. Agregue usted señor Notario. f) Ilegible.- La Abogada **DIOSELINA CEVALLOS CALLE**.- Registro Dos Cinco Cuatro del Colegio de Abogados de El Oro.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-


KUN-CHIN CHANG

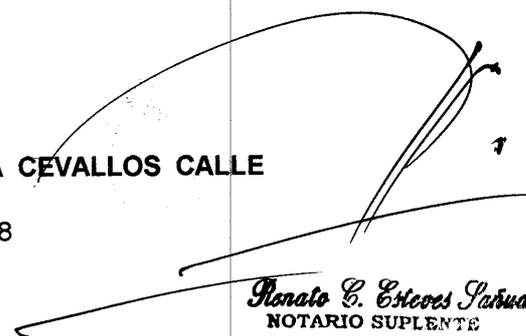
Ced. Identidad. No. 092595068-5


DIOSELINA ALEXANDRA CEVALLOS CALLE

Ced. Ciud. No. 0700653818

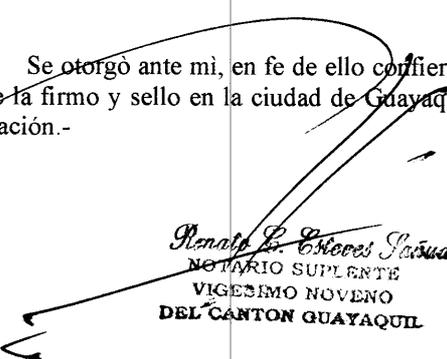
Cert. De Not. 131-0011




Renato C. Esteves Jarudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-




Renato C. Esteves Jarudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

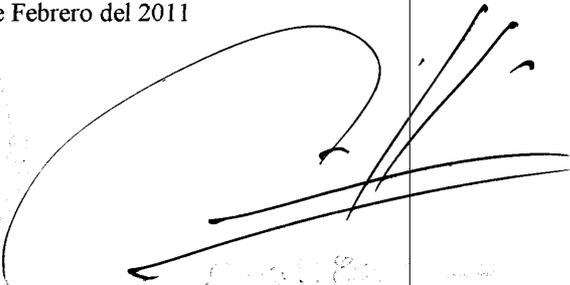
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 7 de Febrero del 2011, mediante la Resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0001238, de fecha 23 de Febrero del 2011, emitido por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, en la que se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA "R.I.H." S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 25 de Febrero del 2011



VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.100
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001238, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 23 de febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA "R.I.H." S.A.**, de fojas 23.795 a 23.827, Registro Mercantil número 4.495.-



ORDEN: 13100



4.495
REVISADO POR



ZOLA CEDEÑO
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0009357

Guayaquil, 5 ABR 2011

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES HIMALAYA R.I.H. S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Eduardo